III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAVERDE PEÑAHORADA

La Junta Vecinal de Villaverde Peñahorada, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2018, acordó la aprobación inicial del Reglamento regulador del funcionamiento del Punto Limpio de la Junta Vecinal de Villaverde Peñahorada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que crean oportunas. Lugar de exposición: Secretaría de la Junta Vecinal de Villaverde Peñahorada, sita en Sotopalacios en la calle Carrebarriuso n.º 39.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Merindad de Río Ubierna, a 20 de diciembre de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Óscar Redondo de la Fuente